

MINISTERIO DEL AIRE

RESOLUCION de la Dirección General de Infraestructura por la que se hace público haber sido adjudicada la obra de «Sistema de aterrizaje por instrumentos IIS en el Aeropuerto de Bilbao».

Este Ministerio, con fecha 21 de los corrientes, ha resuelto: Adjudicar definitivamente el concurso público de la obra «Sistema de aterrizaje por instrumentos IIS en el Aeropuerto de Bilbao» a la Empresa «Iberavia, S. A.», en la cantidad de pesetas 5.836.000 y en las demás condiciones que rigen para el mismo.

Lo que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado, se hace público para general conocimiento.

Madrid, 30 de marzo de 1970.—El Director general de Infraestructura, Federico Noreña Echeverría.

MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia primera convocatoria del cupo global número 13, «Barnices, tintas, pigmentos y preparaciones similares».

La Dirección General de Comercio Exterior, en uso de la facultad atribuida por el apartado 4) de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959, ha resuelto abrir en primera convocatoria el cupo global número 13, «Barnices, tintas, pigmentos y preparaciones similares», que incluye exclusivamente las mercancías comprendidas en las posiciones arancelarias que a continuación se indican:

32.09 A
Ex. 32.09 D

con arreglo a las siguientes normas:

1.ª El cupo se abre por cantidad no inferior a 21.175.000 pesetas (veintiún millones ciento setenta y cinco mil pesetas).

2.ª Las peticiones se formularán por los interesados en los impresos reglamentarios, «Solicitud de licencia de importación para Comercio Globalizado», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones Regionales. Dichos impresos deberán estar correctamente cumplimentados en especial los apartados correspondientes a datos de la Entidad solicitante y especificación de la mercancía, haciéndose constar en la misma, aparte del nombre comercial, la composición química exacta de la mercancía que se pretende importar, indicando además la partida del arancel a que corresponde.

3.ª Las solicitudes de importación se recibirán en los citados Registros desde el día 25 de abril hasta el día 25 de mayo de 1970, inclusive.

La correspondiente Sección de importación reclamará, cuando lo estime necesario, los documentos acreditativos de cualquiera de los datos contenidos en la solicitud.

Madrid, 10 de marzo de 1970.—El Director general, Alvaro Rengifo.

RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia primera convocatoria del cupo global número 14, «Productos de perfumería, tocador y cosmética».

La Dirección General de Comercio Exterior, en uso de la facultad atribuida por el apartado 4) de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959, ha resuelto abrir en primera convocatoria el cupo global número 14, «Productos de perfumería, tocador y cosmética», que incluye exclusivamente las mercancías comprendidas en la posición arancelaria que a continuación se indica:

33.06

con arreglo a las siguientes normas:

1.ª El cupo se abre por cantidad no inferior a 12.100.000 pesetas (doce millones cien mil pesetas).

2.ª Las peticiones se formularán por los interesados en los impresos reglamentarios, titulados «Solicitud de licencia de importación para comercio globalizado», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones

Regionales. Dichos impresos deberán estar correctamente cumplimentados, en especial los apartados correspondientes a datos de la Entidad solicitante y especificación de la mercancía, haciéndose constar en la misma, aparte del nombre comercial, la composición química exacta de la mercancía que se pretende importar, indicando además la partida del arancel a que corresponde.

3.ª Las solicitudes de importación se recibirán en los citados Registros desde el día 25 de abril hasta el día 25 de mayo de 1970, inclusive.

Las licencias concedidas con cargo a este cupo global no podrán ser objeto de rectificación de proveedor.

La correspondiente Sección de importación reclamará, cuando lo estime necesario, los documentos acreditativos de cualquiera de los datos contenidos en la solicitud.

Aquellos peticionarios que formulen peticiones con cargo a este cupo con el carácter de representantes de firmas extranjeras, deberán acompañar a sus solicitudes fotocopia de la carta de representación para que la condición de representantes pueda ser tenida en cuenta.

Madrid, 10 de marzo de 1970.—El Director general, Alvaro Rengifo.

RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia primera convocatoria del cupo global número 20, «Cloruro de polivinilo».

La Dirección General de Comercio Exterior, en uso de la facultad atribuida por el apartado 4) de la Orden de 5 de agosto de 1959, ha resuelto abrir en primera convocatoria el cupo global número 20, «Cloruro de polivinilo», que incluye exclusivamente las mercancías comprendidas en las posiciones arancelarias que a continuación se indican:

39.02 E.

con arreglo a las siguientes normas:

1.ª El cupo se abre por cantidad no inferior a 18.150.000 pesetas (dieciocho millones ciento cincuenta mil pesetas).

2.ª Las peticiones se formularán por los interesados en los impresos reglamentarios titulados «Solicitud de licencia de importación para comercio Globalizado», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones Regionales.

Dichos impresos deberán estar correctamente cumplimentados, en especial los apartados correspondientes a datos de la Entidad solicitante y especificación de la mercancía, haciéndose constar en la misma, aparte del nombre comercial, la composición química exacta de la mercancía que se pretende importar, indicando además la partida del arancel a que corresponde.

3.ª Las solicitudes de importación se recibirán en los citados Registros desde el día 25 de abril hasta el día 25 de mayo de 1970, inclusive.

La correspondiente Sección de importación reclamará cuando lo estime necesario los documentos acreditativos de cualquiera de los datos contenidos en la solicitud.

Madrid, 10 de marzo de 1970.—El Director general, Alvaro Rengifo.

RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia primera convocatoria del cupo global número 21, «Los demás productos de polimerización y copolimerización».

La Dirección General de Comercio Exterior, en uso de la facultad atribuida por el apartado 4) de la Orden de 5 de agosto de 1959, ha resuelto abrir en primera convocatoria el cupo global número 21, «Los demás productos de polimerización y copolimerización», que incluye exclusivamente las mercancías comprendidas en las posiciones que a continuación se indican:

39.02. A-2
39.02. C-2
39.02. G-3
Ex. 39.02 L.

39.02. M.
39.02. N.
Ex. 39.03. A.

con arreglo a las siguientes normas:

1.ª El cupo se abre por cantidad no inferior a 33.275.000 pesetas (treinta y tres millones doscientas setenta y cinco mil pesetas).

2.ª Las peticiones se formularán por los interesados en los impresos reglamentarios titulados «Solicitud de licencia de importación para comercio globalizado», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones Regionales. Dichos impresos deberán estar correctamente cumplimentados, en especial los apartados correspondientes a datos